



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20264030009865



Fecha: 23-07-2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 746 de 2022, los numerales 8, 19 y 32 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que luego de aplicar el procedimiento establecido en la Resolución 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024 el(la) servidor(a) público(a) **LUZ DARY ACEVEDO CALDERON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **33.365.701** y titular del empleo de **Gestor, Código T1, Grado 07**, fue encargada mediante Resolución 20264030003805 del 08 de abril de 2026 del empleo Experto Código G3, Grado 05 adscrito a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, del cual tomó posesión el 07 de mayo de 2026.

Que el párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 20264030003805 estableció que el empleo del cual es titular el(la) servidor(a) público(a) **LUZ DARY ACEVEDO CALDERON** quedará en vacancia temporal por el término de duración de la situación administrativa de encargo en el empleo de Experto, Código G3, Grado 05.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleos de carrera administrativa, que se encuentren en vacancia temporal o definitiva:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. “

Que luego de aplicar el procedimiento para encargo establecido en la Resolución 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano verificó, en estudio técnico que hace parte





Documento firmado digitalmente



integral del presente acto administrativo, que no existe servidor de carrera administrativa que ostente el derecho preferencial de encargo sobre el empleo de **Gestor, Código T1, Grado 07**, adscrito a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, PROCESO: Gestión del Talento Humano, razón por la cual es procedente la provisión transitoria de dicho cargo mediante la figura de nombramiento en provisionalidad.

Que verificada la hoja de vida de **DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1.018.466.268** el GIT de Talento Humano constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por la Resolución No. 1069 de 2019, y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, para desempeñar el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado **Gestor, Código T1, Grado 07**, adscrito a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, PROCESO: Gestión del Talento Humano.

Que resulta procedente la provisión transitoria del empleo denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** mediante el nombramiento provisional de **DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA** mientras se surte proceso de selección para su provisión, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y el cabal funcionamiento de la administración pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1.018.466.268** en el cargo de **Gestor, Código T1, Grado 07** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, PROCESO: Gestión del Talento Humano, mientras se surte proceso de selección para su provisión, sin perjuicio de la terminación de que trata el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA**, al correo electrónico dh142704@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **23-07-2026**

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Hernán Vargas - TH
VoBo: SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA T